



Colmenar Viejo

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente**  
**LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>  
Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SITUADOS EN LA CALLE RETAMA Y EN LA CALLE PARAGUAY.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente pliego es regular las condiciones que han de regir la adjudicación y posterior contrato de explotación de los servicios de peluquería que se vienen prestando en los Centros Municipales de Mayores situados en la calle Retama nº 10 y en la calle Paraguay s/n, de Colmenar Viejo, cuya descripción técnica figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente como complemento al presente pliego formando parte inseparable del mismo.

CPV: 98321000-9

**2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: Poner a disposición del ciudadano la prestación de servicios de peluquería y estética, destinados a las siguientes personas, empadronadas en Colmenar Viejo:

- Personas mayores que acrediten su condición de pensionistas o jubilado, así como sus cónyuges o viudos.
- Personas discapacitadas que acrediten mediante la correspondiente calificación de minusvalía una discapacidad igual o superior al 33%.
- Mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos/as.

**3.- TIPO DE LICITACIÓN/VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

Tipo de Licitación: Se establece en 4.958,68€/año más 1.041,32€ correspondientes al IVA, mejorable a la baja por los licitadores.

TOTAL: 6.000,00 €.

VALOR ESTIMADO: 19.834,72€.

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137C64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

Usuarios del servicio en los últimos cuatro años: 6.752.

#### 4.- CONTRAPRESTACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista tendrá derecho al cobro:

- De los Precios dispuestos en **ANEXO** al Pliego de Prescripciones Técnicas, a abonar por los usuarios.
- Del Precio Anual en que resulte adjudicado el contrato, a abonar por el Ayuntamiento, prorrateado mensualmente.

#### 5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El proyecto se financia con cargo a la partida presupuestaria 231.227.999 correspondiente al ejercicio de ejecución del contrato. De acuerdo con lo establecido en el Art. 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente expediente queda sometido en su adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicios sucesivos.

#### 6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos de las Corporaciones Locales, el contrato se registrará por las siguientes normas:

- Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Modificada por modificada por la Ley 14/2013, de 27 de Septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las Leyes de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para adaptación a la normativa comunitaria de las dos primeras.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

---

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>  
Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El documento en que se formalice el contrato

### 7.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato de explotación tendrá un plazo de duración de **DOS AÑOS** a contar desde la fecha de formalización del mismo. Dicho plazo se podrá prorrogar por anualidades, hasta un máximo de dos en total, por acuerdo de ambas partes y previa petición del adjudicatario, que deberá formularse de manera fehaciente con tres meses de antelación a su finalización.

### 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por Procedimiento Abierto.

### 9.- GASTOS A ABONAR EN CASO DE RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 500€.

### 10.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar en la licitación las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen incursas en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Art. 72 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva queda fijada en 1.200 €. El contratista deberá acreditar la constitución de la fianza definitiva, en el plazo de 10 días desde que

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137CC64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8



**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

se lo requiera el Ayuntamiento. De no cumplirse este requisito por causas imputables a aquél la administración no procederá a su adjudicación.

## **12.- RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la ejecución del mismo.

## **13.- SUBCONTRATACIÓN.**

El adjudicatario deberá ejercer por si el contrato, atendiendo directamente la explotación de la cafetería, no pudiendo cederla o traspasarla a terceros. Podrá efectuar contrataciones laborales para ayudarse, ajustándose a la legislación vigente y poniéndolo en conocimiento del Ayuntamiento, nunca para explotarlo por terceras personas.

## **14.- CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

Con independencia de las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Será responsabilidad del Adjudicatario la calidad de los trabajos objeto de este Pliego, debiendo contar para ello con personal responsable y capacitado para esta misión ajustándose en todo momento a las normas de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que puedan promulgarse en el futuro.

El Adjudicatario será, así mismo, responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exija la prestación del Servicio.

Mantener en buen estado las instalaciones, bienes y medios auxiliares aportados por la administración, en perfecto estado de ornato y salubridad, efectuando las reparaciones precisas, respondiendo incluso de los deterioros ocasionados por los usuarios.

Devolver la instalación al término de la adjudicación en perfectas condiciones de uso, teniendo derecho a retirar los elementos no incorporados de forma fija por el adjudicatario.





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>  
Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

A abandonar y dejar libre y vacío a disposición del Ayuntamiento la instalación al finalizar la adjudicación reconociendo expresamente por esta cláusula la potestad de la administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento en caso contrario.

Proveerá lo necesario en orden a material y utillaje para el funcionamiento de la cafetería, atender directamente a su funcionamiento, sin perjuicio de la posibilidad de contratar laboralmente colaboradores.

Respetar los horarios de funcionamiento que establezca el Ayuntamiento con regularidad.

Los precios deberán figurar expuestos en lugar visible para los usuarios.

Obtener cuantos permisos sean necesarios, para el cumplimiento de las disposiciones en materia laboral, de seguridad social, sanidad, protección de la industria nacional y demás que afecten a esta actividad.

Si el adjudicatario incumpliese las obligaciones que le incumben de acuerdo con el Contrato, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento de las mismas o declarar la rescisión del contrato, pudiendo acordarse dicha rescisión aún después de haber optado el adjudicatario por el cumplimiento, cuando éste resulte imposible.

En todo caso, quedará a salvo el derecho a exigir el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios.

**15.- INSTALACIONES.**

Consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas el inventario de maquinaria, enseres y utillaje que constan en la cafetería, propiedad del Ayuntamiento, a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato.

Quedan a voluntad del adjudicatario la utilización de elementos similares que considere necesarios para dicha ejecución, debiendo realizar, en su caso, una relación de los mismos para su constancia. Todos los elementos separables que instale el adjudicatario podrán ser retirados al finalizar la adjudicación. No procederá tal retirada si con ello se origina menoscabo a la propiedad Municipal.

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137C64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

En supuestos de instalación de materiales o sistemas, el adjudicatario deberá contar con el visto bueno previo de los Servicios Técnicos Municipales.

## **16.- SUMINISTROS.**

Serán a cargo del Ayuntamiento los gastos derivados del servicio de agua, luz, calefacción, sistemas de seguridad y prensa, a excepción de los de limpieza de la zona destinada a la prestación del servicio, así como del mobiliario y enseres destinados a este fin, que serán por cuenta del adjudicatario.

## **17.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

El Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario las sanciones que se detallarán por la comisión de faltas, previa instrucción de expediente en el que será oído el contratista.

A estos efectos se definen las siguientes:

Se estiman infracciones LEVES: y serán sancionadas con multas de hasta 500€

- Mantener cerrada la instalación, sin causa justificada, por un período de 2 días.
- No tener la instalación en las debidas condiciones de limpieza y salubridad.
- La falta de aseo personal del encargado de la instalación o de atención a los clientes.
- Cualesquiera otras que, constituyendo infracción de la normativa vigente o de estos Pliegos, no supongan alteración grave del servicio ni incidan de modo señalado en los bienes afectos a la prestación de estos servicios.

Se estiman infracciones GRAVES: susceptibles de ser sancionadas con multas de 501€ a 1.500€

- La reiteración o reincidencia en la comisión de faltas leves.
- La realización de obras sin autorización.
- Demora superior a 15 días en el pago de los gastos derivados de este expediente de contratación.
- El incumplimiento grave de la normativa vigente en materias de seguridad social y de accidentes respecto al personal adscrito a la prestación de los servicios.
- La falta de mantenimiento de limpieza de las instalaciones o cualquier





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>  
Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

otra infracción de estos pliegos cuando incida de modo señalado en la prestación de los servicios.

f) Mantener cerrada la instalación sin causa justificada, por un período de 3 a 10 días.

Se estiman faltas MUY GRAVES: susceptibles de ser sancionadas con multas de 1.501€ a 3.000€

a) La reiteración en la comisión de faltas graves dentro de la misma anualidad.

b) La demora superior a 15 días en la iniciación o reanudación en la prestación de este servicio.

c) La perturbación del orden público como consecuencia de actuación culpable o dolosa del titular de la instalación o persona que legalmente le sustituya

Las faltas graves y muy graves, comportarán además de la sanción pecuniaria que corresponda, podrán dar lugar a la resolución del contrato, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local y expediente instruido al efecto con audiencia al interesado.

### 18.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SOCIAL E INDUSTRIAL.

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral, de seguridad social, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, siempre y cuando sean compatibles con el derecho Comunitario.

### 19.- CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza administrativa. En consecuencia, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y efectos del Contrato, serán resueltas por el Ayuntamiento, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los licitadores se someterán a la Jurisdicción del domicilio de la Corporación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137C64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8



**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>  
Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

**20.- GASTOS.**

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación hasta un importe de: 1000€ y cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, y todo género de tributos estatales y locales.

**21.- FORMA EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentaran en DOS sobres cerrados, numerados correlativamente.

**A. ELSOBRE NÚMERO 1.** Contendrá: de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la redacción dada en la modificación aprobada en la Ley 14/20143, de Apoyo a los Emprendedores la siguiente documentación:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN** (según modelo que se incorpora al presente Pliego de Condiciones como **ANEXO I**.

**B. EL SOBRE NÚMERO 2.** Contendrá:

- \* LA OFERTA ECONÓMICA en la que se expresará el precio anual ofertado. La oferta económica se presentará conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO II**.
- \* LAS MEJORAS.

**Será motivo de rechazo de la plica la inclusión en el sobre NÚMERO 1 de Documentación de cualquier dato económico o de mejoras que deba constar en el sobre NÚMERO 2.**

En todos los sobres deberá figurar junto al lema del contrato: NOMBRE, DIRECCIÓN, EMAIL, CIF, FAX Y TELÉFONO DEL LICITADOR.

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137C64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8





**22.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

La presentación de proposiciones se efectuará, durante el plazo de QUINCE DIAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el B.O.C.M.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**23.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán valorados con un máximo de 50 puntos:

OFERTA ECONÓMICA	0 - 30 puntos
MEJORAS	0 - 20 puntos

LA OFERTA ECONÓMICA. Se valorará con un máximo de **30 Puntos** con arreglo a la siguiente fórmula:

$$p^1 = p^M \times \frac{B^1}{B^M}$$

- P<sup>1</sup>: Puntuación de la Oferta Analizada
- P<sup>M</sup>: Puntuación Máxima a otorgar.
- B<sup>1</sup>: Diferencia de la Oferta analizada respecto del tipo
- B<sup>M</sup>: Diferencia de la Oferta Menor respecto del tipo.





**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

LAS MEJORAS. Se valorarán con un máximo de **20 Puntos** de la siguiente forma:

**MEJORA A. Prestación del servicio a domicilio.** Exclusivamente para el ámbito territorial del municipio de Colmenar Viejo y para aquellas personas, que debido a sus condiciones físicas, tengan graves problemas de movilidad y se encuentren incapacitadas para desplazarse a las peluquerías de los Centros de Mayores, debiendo acreditar esta condición mediante el correspondiente informe de "movilidad reducida". Todo ello sin que, en ningún caso, se vea alterado el funcionamiento normal del servicio prestado en los Centros de Mayores. **10 puntos.**

**MEJORA B. Propuesta anual de talleres para mayores de cuidados básicos** relacionados con el autocuidado, maquillaje, automasaje, pedicura estética, etc... **Hasta 10 puntos.**

- 1 taller anual.....2 puntos.
- 2 talleres anuales..... 4 puntos.
- 3 talleres anuales..... 6 puntos.
- 4 talleres anuales..... 8 puntos.
- Más de 4 talleres anuales..... 10 puntos

Deberán, en su caso, incluir una memoria descriptiva de los mismos.

**24.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 1.**

A las 13,00 h. del tercer día hábil, siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación que estará presidida por Miguel Ángel Santamaría Novoa, suplente Antonia García Santos y que se integra por los siguientes miembros:

- \* Carolina García Calvo, suplente Lourdes Navas de la Morena.
- \* Juan Serrano Cadahía, suplente Remedios Hernán García.
- \* Fernando del Valle del Álamo.
- \* M<sup>a</sup> Rosa Morales Martínez suplente Matilde Ajuria Peón.
- \* Marta Aranguren Revuelta suplente Fernando Lorenzo Luque

Y asistida como Secretaria por la Técnico de Contratación Mercedes Rico Ruiz o funcionario que la sustituya.



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137CC64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA61A72A310A590844DC5AC7042B8



**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

Procederá a la calificación de la documentación general presentada por los Licitadores en el sobre NÚMERO 1 en sesión no pública.

Si la Mesa de contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a dos días para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

## **25.- APERTURA DEL SOBRE NÚMERO 2.**

La Mesa de contratación en acto público, celebrado a las 13,00 h. del sexto día hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentación de las proposiciones en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el Acta y se procederá a la apertura del Sobre NÚMERO 2 "Oferta Económica y Mejoras".

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

## **26.- ADJUDICACIÓN**

Terminado el acto de apertura de plicas, sin efectuar adjudicación el expediente quedará en la Mesa de Contratación al objeto de proceder al examen de las mismas y proponer adjudicación conforme a los criterios establecidos en la cláusula 23.

La mesa por mandato del órgano de contratación requerirá al Licitador propuesto para que **en el plazo de DIEZ DÍAS presente la documentación descrita en el ANEXO I y la acreditativa de la Solvencia Económica y Financiera y de la Técnica y Profesional declarada en ella.**

Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

La situación de estar al corriente de obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma respectiva y la Seguridad Social debe mantenerse durante la vigencia del contrato según los plazos de vigencia de cada certificado. Dicha documentación se actualizará en todo caso, con motivo y con anterioridad a la autorización de cada prórroga.

Quando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 53 y 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **27.- RÉGIMEN DE PAGOS.**

El Contratista tendrá derecho al abono del precio de adjudicación del contrato, previa presentación de la factura mensual correspondiente a través del Punto de acceso de facturas electrónicas:

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/FacturaE.do?action=facturaE>

Deberá incorporar los siguientes CÓDIGOS (DIR):

**Oficina contable:** L28045INT

**Órgano gestor:** L01280455

**Unidad tramitadora:** LPROGR231

Será abonada una vez sea aprobada su conformidad por la Unidad Tramitadora correspondiente y previa fiscalización de la Intervención Municipal como órgano con competencia en materia de contabilidad pública. Todo ello en los términos dispuestos en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de Febrero, de Medidas de Apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se podrá obtener información sobre el estado de tramitación de la misma en el Portal del Proveedor:





**Colmenar Viejo**

<b>DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015</b>
<b>Fdo. Digitalmente LA SECRETARIA GENERAL</b>
<a href="https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano">https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano</a>
Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano/PortalProveedor.do?accion=info>

La tramitación a través del Punto de acceso para facturas inferiores a 5.000€ tendrá carácter voluntario.

### **28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 223 a 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 109 a 113 y 172 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En todo caso en caso de resolución del contrato por causa imputable al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 225.4 del citado Texto.

### **29.- PLAZO DE GARANTÍA.**

El plazo de garantía será de TRES MESES y comenzará a partir de la fecha de finalización del contrato.

### **30.- LIQUIDACIÓN.**

Transcurrido el plazo de garantía a que se refiere la cláusula anterior se practicará la liquidación del contrato procediendo, en su caso, a la devolución de la garantía definitiva.

### **31.- DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico relacionado en la cláusula 4 y en las restantes normas de Derecho Administrativo y de Derecho Privado aplicables en la materia

LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137CC64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8



**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

**ANEXO I**

**MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_ de la localidad de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_, a los efectos de SU PARTICIPACIÓN en la licitación del contrato de \_\_\_\_\_, ante el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ( MADRID )

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Primero.- Que posee plena capacidad de obrar y personalidad jurídica para la ejecución del contrato de Obras señalado

Segundo.- Que ni el que suscribe, ni los administradores y representantes de su Empresa se hallan incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que la Empresa que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Pública y Seguridad Social.

Cuarto.- No haber sido adjudicatario o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

Quinto.- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a la que se refiere la Ley 3/2005 de 8 de Abril de Incompatibilidades.

Sexto.- Que acepta la notificación telemática como medio de comunicación de las resoluciones que se adopten en la presente licitación en virtud de la Ordenanza Municipal Reguladora da la Prestación Telemática de Servicios Públicos y Procedimientos Administrativos y del Registro Telemático de 29 de Enero de 2012. Para la emisión de dichas notificaciones, será imprescindible contar con el Certificado Digital que emite la Fábrica de Moneda y Timbre.

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137CC64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A890844DC5AC7042B8





**Colmenar Viejo**

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>

Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

Séptimo.- Que posee la **SOLVENCIA** prevista en el Pliego de Condiciones Administrativas:

**SOLVENCIA TECNICA y PROFESIONAL**

Certificados de Buena Ejecución:

- \* Certificados de buena ejecución de servicios o trabajos realizadas en los últimos 3 años relacionados con el objeto del contrato. Deberá acreditarse al menos la realización de un servicio o trabajo coincidente con el objeto del contrato.

**SOLVENCIA ECONÓMICA que garantiza su solvencia económica por uno o ambos de los siguientes medios (señalar cual):**

- \* Declaración apropiada de entidad financiera en la que se manifieste que cuenta con suficientes medios económicos para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato.
- \* Justificante de existencia de Seguro de Responsabilidad de indemnización por riesgos profesionales por importe equivalente al del presente contrato.

Que se compromete a constituir garantía definitiva por el importe y en los términos fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Que todo lo aquí expuesto será aportado a requerimiento del Ayuntamiento y, en cualquier caso, si resultara propuesto como adjudicatario y antes de la adjudicación del contrato.

Lugar, Fecha y firma del Licitador

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C

NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137CC64D94  
PUESTO DE TRABAJO: TAG  
FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310A690844DC5AC7042B8





Colmenar Viejo

**DILIGENCIA: Aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día: 19 de febrero de 2015**

**Fdo. Digitalmente  
LA SECRETARIA GENERAL**

<https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano>  
Identif: 28770IDOC2E3ECE153E30FF64FA8

ANEXO II

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES SITUADOS EN LAS CALLES PARAGUAY Y RETAMA DE COLMENAR VIEJO.**

En el que se incluirá la proposición económica, conforme al siguiente modelo:

"D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y N.I.F N<sup>o</sup>  
 \_\_\_\_\_ expedido en \_\_\_\_\_ con  
 fecha \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en representación  
 de \_\_\_\_\_ como acredita por  
 \_\_\_\_\_ enterado de la  
 convocatoria \_\_\_\_\_ to  
 ma parte en la misma comprometiéndose a realizar la prestación del servicio de  
 peluquería en los Centros Municipales de Mayores situados en las calles  
 Paraguay y Retama.

En el PRECIO/AÑO de: \_\_\_\_\_ (letra y número)  
 Más IVA: \_\_\_\_\_ (letra y número)

A este efecto hace constar que acepta incondicionalmente sin omisión ni restricción alguna, todas las condiciones exigidas en el presente pliego y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos al respecto.

Lugar, fecha y firma del licitador

Secretaría General. 3907/2014. Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Plaza del Pueblo, 1. Colmenar Viejo 28770 Madrid. CIF: P2804500C



NOMBRE: Mercedes Rico Ruiz  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Colmenar Viejo - <https://carpeta.colmenarviejo.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 28770IDOC2C7B7B94CF137CC64D94  
 PUESTO DE TRABAJO: TAG  
 FECHA DE FIRMA: 12/02/2015  
 HASH DEL CERTIFICADO: 203FBD61FA4DA67A72A310AB90844DC5AC7042B8